



En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid se dispone la publicación en la página web del Ayuntamiento de Madrid del texto íntegro de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 2019.

VICEALCALDÍA

A PROPUESTA CONJUNTA DE LA TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE Y DE LA TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

- 1.- Avocar la competencia para la resolución del contrato de obras de rehabilitación y reforma de la biblioteca José Saramago, y delegarla en la Dirección General de Patrimonio Cultural.

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA

- 2.- Someter a consulta pública previa la modificación de la Ordenanza de Transparencia de la Ciudad de Madrid.

A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS

- 3.- Convalidar el gasto de 505,32 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Moncloa-Aravaca.
- 4.- Autorizar el contrato de servicios de programa de actividades de atención e intervención socioeducativas con menores, adolescentes y familias en situación de riesgo y vulnerabilidad social, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 1.297.342,32 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Carabanchel.
- 5.- Convalidar el gasto de 6.207,54 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Usera.
- 6.- Convalidar el gasto de 13.920,82 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Ciudad Lineal.
- 7.- Convalidar el gasto de 17.547,61 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Ciudad Lineal.
- 8.- Convalidar el gasto de 1.169,37 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Hortaleza.
- 9.- Convalidar el gasto de 42.494,93 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Hortaleza.
- 10.- Convalidar el gasto de 116.886,00 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Hortaleza.



- 11.- Ampliar el número de anualidades del contrato de suministro mediante arrendamiento del equipamiento deportivo cardiovascular y de musculación para los centros deportivos municipales Félix Rubio, Raúl González y San Cristóbal. Distrito de Villaverde.
- 12.- Autorizar el contrato de servicios de vigilancia y seguridad de los edificios dependientes del distrito, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 911.507,20 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Villa de Vallecas.

ÁREA DE GOBIERNO DE PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

- 13.- Convalidar el gasto de 54.390,30 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 14.- Convalidar el gasto de 45.190,88 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 15.- Convalidar el gasto de 21.943,89 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

- 16.- Convalidar el gasto de 4.324,83 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 17.- Convalidar el gasto de 5.749,37 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 18.- Convalidar el gasto de 13.472,95 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 19.- Autorizar el contrato de obras de construcción de aparcamiento disuasorio en parcela municipal situada en Pitis, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto de 2.439.379,32 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Fuencarral-El Pardo.

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PERSONAL

- 20.- Aprobar la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Madrid y de sus organismos autónomos para el año 2019.
- 21.- Rectificar los errores materiales advertidos en el anexo del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 14 de noviembre de 2019 por el que se aprueban las bases generales de convocatoria de las ayudas de acción social para 2020 y las bases específicas reguladoras de cada una de las líneas de acción social.
- 22.- Modificar puntualmente el anexo I (turno libre) de la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Madrid y de sus organismos públicos para el año 2017, excluidas las plazas de turno libre correspondientes al personal de Policía Municipal y del servicio de Prevención y Extinción de Incendios, aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 20 de diciembre de 2017.



- 23.- Reincorporar a Beatriz María Vigo Martín en el puesto de interventora general del Ayuntamiento de Madrid en ejecución provisional de sentencia.
- 24.- Resolver las alegaciones presentadas al proyecto inicial y aprobar el proyecto definitivo de Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2020.

ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

- 25.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 5.142.078,49 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para la gestión del centro de acogida para personas sin hogar Juan Luis Vives, con servicio de desayuno, comida y cena que incorporen productos de comercio justo, mediante tramitación anticipada del expediente.
- 26.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 807.603,88 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para la intervención social y atención de las necesidades básicas a personas sin hogar en Centro Abierto III, con servicio de desayuno, comida y cena que incorporen productos de comercio justo, mediante tramitación anticipada del expediente.
- 27.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 6.345.708,41 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para la gestión del centro de acogida de baja exigencia para personas sin hogar Puerta Abierta, con servicio de desayuno, comida y cena que incorporen productos de comercio justo, mediante tramitación anticipada del expediente.
- 28.- Convalidar el gasto de 16.668,00 euros, a favor de la entidad que figura en el expediente.
- 29.- Autorizar la Adenda de modificación y prórroga al convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid para la atención a las personas en situación de dependencia y el desarrollo de otros programas de atención social para el año 2020.
- 30.- Autorizar la Adenda de modificación y prórroga al convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid, para articular la atención a personas en situación de dependencia con discapacidad intelectual moderada en centro ocupacional y discapacidad intelectual con gran dependencia en centro de día para el año 2020.

ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

- 31.- Autorizar y disponer el gasto de 626.479,92 euros, correspondiente a la modificación del contrato de arrendamiento de la nave situada en la avenida de la Industria, número 22, polígono industrial de Coslada, mediante tramitación anticipada del expediente.



- 32.- Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización del Área de Planeamiento Específico 06.08/m "subestación El Pilar", promovido por Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U. Distrito de Tetuán.
- 33.- Autorizar el contrato basado del lote 4 del acuerdo marco para la realización de obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid, para el proyecto de IFS obras de reforma de la piscina de verano en el Centro Deportivo Municipal Hortaleza, Distrito de Hortaleza, y autorizar y disponer el gasto de 1.902.038,11 euros, como presupuesto del mismo.
- 34.- Aprobar la convalidación de la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la ampliación del plazo de ejecución del contrato de obras de remodelación de la urbanización en diversos viarios del Distrito de Salamanca.
- 35.- Aprobar la convalidación de la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la ampliación del plazo de ejecución en el contrato de obras de reurbanización y mejora de diversas calles del Distrito de Retiro, Entorno de Guindalera Vieja en el Distrito de Salamanca, entorno de la calle Trafalgar en el Distrito de Chamberí, Plaza de Reverencia y calle Jazmín en el Distrito de Ciudad Lineal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

VICEALCALDÍA

A PROPUESTA CONJUNTA DE LA TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE Y DE LA TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

1.- Avocar la competencia para la resolución del contrato de obras de rehabilitación y reforma de la biblioteca José Saramago, y delegarla en la Dirección General de Patrimonio Cultural.

En virtud de lo que establecía el apartado 9º.1.3 del Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura y Deportes, la Dirección General de Intervención en el Paisaje Urbano y el Patrimonio Cultural era competente para desarrollar actuaciones para la renovación, restauración y rehabilitación, así como las de nueva planta, de las infraestructuras adscritas al Área de Gobierno de Cultura y Deportes.

En ejercicio de dicha competencia, la dirección general indicada promovió y formalizó el "contrato de obras de rehabilitación y reforma de la Biblioteca José Saramago, número de expediente 300/2017/00309".

Actualmente este contrato se encuentra incurso en un procedimiento de resolución por incumplimiento culpable del contratista, consistente en el abandono de la obra y en no haberla ejecutado en plazo, que se acordó por Decreto de 11 de junio de 2019 de la Delegada del Área de Gobierno de Cultura y Deportes.

Sin embargo, en los acuerdos de organización y competencias vigentes, la Dirección General de Patrimonio Cultural, del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, carece de competencias para realizar este tipo de obras, las cuales corresponden a la Dirección General de Arquitectura y Conservación del Patrimonio, del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos.

Así, según lo previsto en el artículo 9º 1.1 a) primer párrafo del Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, la Dirección General de Arquitectura y Conservación del Patrimonio es competente para realizar las obras de construcción, gran reforma, rehabilitación y conservación de los inmuebles demaniales, patrimoniales y de aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid sin perjuicio de las competencias de los Distritos.

No obstante, existen razones técnicas que aconsejan que, de forma puntual, la tramitación de la resolución del contrato de obras de rehabilitación y reforma de la Biblioteca José Saramago, así como las



incidencias que pudieran surgir, pueda realizarse desde el Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte.

Dichas razones derivan de que la Dirección General de Patrimonio Cultural del área de gobierno indicada fue la que promovió y adjudicó el contrato señalado, lo que conlleva que la dirección facultativa y los servicios técnicos de aquella conocen plenamente las circunstancias del desarrollo de la ejecución de la obra.

Para ello, resulta preciso que la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, conforme lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, avoque la competencia previamente delegada en la Dirección General de Arquitectura y Conservación del Patrimonio en el apartado 9º.1.1 a) del Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y que tal competencia sea posteriormente delegada en la Dirección General de Patrimonio Cultural, del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y 17.2 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta conjunta de la titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte y de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, que eleva la Vicealcaldesa, y previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Avocar la competencia delegada en la Dirección General de Arquitectura y Conservación del Patrimonio en el apartado 9º.1.1 a) del Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, única y exclusivamente en lo relativo a la resolución del "contrato de obras de rehabilitación y reforma de la Biblioteca José Saramago, número de expediente 300/2017/00309", incluyendo cualquier incidencia en la fase indicada.

Segundo.- Delegar en la Dirección General de Patrimonio Cultural, del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, la competencia avocada en el apartado anterior.

Las competencias en materia de contratación y gastos que se deriven de dichas actuaciones se ejercerán de conformidad con el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte.



Tercero.- Se faculta a la titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte a dictar los decretos precisos para el desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

Cuarto.- Se faculta a la Coordinación General de la Alcaldía para resolver las dudas que pudieran surgir en la interpretación y aplicación del presente acuerdo.

Quinto.- Quedan sin efecto todos los acuerdos que se opongan o contradigan lo establecido en el presente acuerdo.

Sexto.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

Séptimo.- Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno, a fin de que quede enterado del mismo.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA

2.- Someter a consulta pública previa la modificación de la Ordenanza de Transparencia de la Ciudad de Madrid.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), regula en su artículo 133 la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos, señalando que con carácter previo a la elaboración de la norma, se sustanciará una consulta pública previa en la que se recabará la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectados por la misma.

Se pretende llevar a cabo la modificación de la Ordenanza de Transparencia de la Ciudad de Madrid aprobada el 27 de julio de 2016 con la finalidad de adaptar la misma al marco jurídico de aplicación, constituido, a partir de 1 de enero de 2020, no solamente por la normativa básica estatal integrada por la 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno sino también por la Ley 10/2019, de 10 de abril de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid.

Esta modificación tiene, como objetivo fundamental, incrementar la transparencia de la información que debe ser objeto de publicidad activa al propio tiempo que se adapta la regulación que debe aplicarse en el procedimiento de acceso a la información pública en cumplimiento del principio de seguridad jurídica recogido en el artículo 9.3 de la Constitución Española y en el artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Junta de Gobierno ha aprobado las Directrices sobre la consulta pública previa en el procedimiento de elaboración de las normas municipales, mediante Acuerdo de 20 de octubre de 2016.

Por ello y para conocer la opinión de la ciudadanía, se considera conveniente someter a consulta pública, las cuestiones generales relativas a ésta modificación.

El apartado tercero de las Directrices establece que corresponderá a la Junta de Gobierno, a propuesta de la Coordinación General de la Alcaldía y titulares de las Áreas de Gobierno competentes por razón de la materia, acordar el sometimiento a consulta pública.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid



ACUERDA

Primero.- Someter a consulta pública previa la propuesta de modificación de la Ordenanza de Transparencia de la Ciudad de Madrid, durante un plazo de 15 días naturales.

Segundo.- El presente Acuerdo surtirá efectos desde el día de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS

3.- Convalidar el gasto de 505,32 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Moncloa-Aravaca.

505,32 euros correspondiente al servicio de peluquería en los centros municipales de mayores del distrito de Moncloa-Aravaca, durante el mes de octubre de 2019.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Moncloa-Aravaca, que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 505,32 euros, IVA incluido, a favor del CENTRO DE MEDICINA EL ABEDUL, S.L., con CIF: ESB82535592, correspondiente a los servicios de peluquería en los centros municipales de mayores, durante el mes de octubre de 2019, del Distrito de Moncloa-Aravaca con cargo a la aplicación presupuestaría 001/209/231.03/227.99, "Personas Mayores y Servicios Sociales. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales", del presupuesto municipal vigente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

4.- Autorizar el contrato de servicios de programa de actividades de atención e intervención socioeducativas con menores, adolescentes y familias en situación de riesgo y vulnerabilidad social, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 1.297.342,32 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Carabanchel.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios del programa de actividades de atención e intervención socioeducativas con menores, adolescentes y familias en situación de riesgo y vulnerabilidad social del Distrito de Carabanchel, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de duración de 2 años, teniendo como fecha prevista de inicio el 22 de enero de 2020 o desde la fecha de formalización si ésta fuera posterior, y autorizar el gasto plurianual de 1.297.342,32 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo.

El contrato se califica de servicios y se adjudica por procedimiento abierto.

El órgano competente para autorizar el contrato y el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 25 de julio de 2019, de organización y competencias de los Distritos.

En su virtud, a propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Carabanchel que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de servicios de programa de actividades de atención e intervención socioeducativas con menores, adolescentes y familias en situación de riesgo y vulnerabilidad social del Distrito de Carabanchel, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de duración de 2 años, teniendo como fecha prevista de inicio el 22 de enero de 2020 o desde la fecha de formalización si ésta fuera posterior.

Segundo.- Autorizar el gasto plurianual de 1.297.342,32 euros, IVA incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes o equivalentes del Presupuesto Municipal con el siguiente desglose por anualidades:



Año 2020:

Centro y Sección	Programa	Económica	Importe (IVA Incluido)
001211	23102	22799	600.121,55 euros

Año 2021:

Centro y Sección	Programa	Económica	Importe (IVA Incluido)
001211	23102	22799	637.882,36 euros

Año 2022:

Centro y Sección	Programa	Económica	Importe (IVA Incluido)
001211	23102	22799	59.338,41 euros

Tercero.- El presente Acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

5.- Convalidar el gasto de 6.207,54 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Usera.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 6.207,54 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio de vigilancia de edificios adscritos al Distrito de Usera, durante el mes de junio 2019.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, a propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Usera que eleva la Delegada del Área de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto total de 6.207,54 euros (IVA incluido), a favor de VISEGUR, S.A., con CIF A-78051984, correspondiente a la prestación del servicio de vigilancia de edificios adscritos al Distrito de Usera, durante el mes de junio de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria 2019/001/212/933.02/227.01 "Edificios.- Seguridad", del vigente presupuesto municipal de 2019.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

6.- Convalidar el gasto de 13.920,82 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Ciudad Lineal.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 13.920,82 euros (IVA incluido), correspondiente a la prestación del servicio de mantenimiento integral en los Centros Deportivos Municipales e Instalaciones Deportivas Básicas adscrito al Distrito de Ciudad Lineal en el periodo comprendido entre el 1 de septiembre y el 2 de octubre de 2019, ambos inclusive.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006 de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Ciudad Lineal, que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 13.920,82 euros, IVA incluido, a favor de la UTE CIUDAD LINEAL, CIF U88459748, correspondiente al servicio de mantenimiento integral de los Centros Deportivos Municipales e instalaciones deportivas básicas adscritos al Distrito de Ciudad Lineal durante el periodo comprendido entre el 1 de septiembre y el 2 de octubre de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/215/342.01/212.00 "Instalaciones Deportivas". "Reparación, mantenimiento y conservación de edificios y otras construcciones", del Presupuesto Municipal de 2019.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

7.- Convalidar el gasto de 17.547,61 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Ciudad Lineal.

El presente acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 17.547,61 euros (IVA incluido), correspondiente a la prestación del servicio de mantenimiento integral en los edificios municipales adscritos al Distrito de Ciudad Lineal en el periodo comprendido entre el 1 de septiembre y el 2 de octubre de 2019, ambos inclusive.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006 de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Ciudad Lineal, que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 17.547,61 euros, IVA incluido, a favor de la UTE CIUDAD LINEAL, CIF U88459748, correspondiente al servicio de mantenimiento integral de los edificios municipales adscritos al Distrito de Ciudad Lineal durante el periodo comprendido entre el 1 de septiembre y el 2 de octubre de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/215/933.02/212.00 "Reparación, mantenimiento y conservación de edificios y otras construcciones", del Presupuesto Municipal de 2019.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

8.- Convalidar el gasto de 1.169,37 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Hortaleza.

El presente acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 1.169,37 euros, IVA incluido, derivado de la prestación del servicio de asistencia técnica de las actividades culturales en el distrito de Hortaleza en el período comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2019.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Hortaleza, que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 1.169,37 euros, IVA incluido, a favor de la empresa MADRIZ, SERVICIOS TÉCNICOS Y CULTURALES S.L., con CIF B79944864, por la prestación del servicio de asistencia técnica de las actividades culturales en el distrito de Hortaleza en el período comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2019, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria: 2019/001/216/334.01/227.99 "Actividades culturales. Otros trabajos realizados por otras empresas" del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

9.- Convalidar el gasto de 42.494,93 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Hortaleza.

El presente acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 42.494,93 euros, IVA incluido, derivado de la prestación del servicio de actividades culturales en el distrito de Hortaleza en el período comprendido entre el 1 de abril y el 30 de septiembre de 2019.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Hortaleza, que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 42.494,93 euros, IVA incluido, a favor de la empresa MADRIZ, SERVICIOS TÉCNICOS Y CULTURALES S.L., con CIF B79944864, por la prestación del servicio de actividades culturales en el distrito de Hortaleza en el período comprendido entre el 1 de abril y el 30 de septiembre de 2019, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria: 2019/001/216/334.01/227.99 "Actividades culturales. Otros trabajos realizados por otras empresas" del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

10.- Convalidar el gasto de 116.886,00 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Hortaleza.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 116.886,00 euros, IVA incluido, derivado de la prestación del servicio de la celebración de las Fiestas de la Primavera del año 2019 en el Distrito de Hortaleza, para el periodo comprendido entre el 27 de mayo y el 11 de junio de 2019.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Hortaleza, que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 116.886,00 euros, IVA incluido, a favor de la empresa MADRIZ STC, S.L. con CIF B 79944864, por la prestación del servicio de la celebración de las Fiestas de la Primavera del año 2019 en el Distrito de Hortaleza, para el periodo comprendido entre el 27 de mayo y el 11 de junio de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria de 001/216/334.01/227.99 ACTIVIDADES CULTURALES. Otros trabajos realizados por otras empresas" del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

11.- Ampliar el número de anualidades del contrato de suministro mediante arrendamiento del equipamiento deportivo cardiovascular y de musculación para los centros deportivos municipales Félix Rubio, Raúl González y San Cristóbal. Distrito de Villaverde.

El presente acuerdo tiene por objeto la ampliación del número de anualidades del contrato de suministro mediante arrendamiento del equipamiento deportivo cardiovascular y de musculación para los centros deportivos municipales Félix Rubio, Raúl González y San Cristóbal del Distrito de Villaverde.

El contrato se califica de suministros, adjudicándose por procedimiento abierto, conforme a los artículos 16 y 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El plazo de ejecución del contrato es de 48 meses, sin posibilidad de prórroga, estando previsto su inicio el 1 de marzo de 2020.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, ampliar el número de anualidades, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, el artículo 28.2 de las Bases de Ejecución de Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid que establece la competencia para ampliar el número de anualidades a que se refiere el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladores de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 25 de julio de 2019, de organización y competencias de los Distritos.

En su virtud, a propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Villaverde que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Ampliar a cinco el número de anualidades del gasto correspondiente al contrato de suministro mediante arrendamiento del equipamiento deportivo cardiovascular y de musculación para los centros deportivos municipales Félix Rubio, Raúl González y San Cristóbal del Distrito de Villaverde, de conformidad con el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladores de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 28.2 de las Bases de Ejecución de Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

12.- Autorizar el contrato de servicios de vigilancia y seguridad de los edificios dependientes del distrito, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 911.507,20 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Villa de Vallecas.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de vigilancia y seguridad de los edificios dependientes del Distrito de Villa de Vallecas, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de dos años, siendo la fecha prevista de inicio el 5 de enero de 2020 o fecha de formalización si ésta fuera posterior, contemplándose la posibilidad de prórroga, y el gasto plurianual de 911.507,20 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo.

Conforme a los artículos 17 y 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el contrato se califica de servicios y se adjudica por procedimiento abierto.

El órgano competente para autorizar el contrato y el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 25 de julio de 2019, de organización y competencias de los Distritos.

En su virtud, a propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Villa de Vallecas que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de servicios de vigilancia y seguridad de los edificios dependientes del Distrito de Villa de Vallecas, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de dos años, siendo la fecha prevista de inicio el 5 de enero de 2020 o fecha de formalización si ésta fuera posterior.

Segundo.- Autorizar el gasto plurianual de 911.507,20 euros, IVA incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias o equivalentes, y con el siguiente desglose por anualidades:



Centro y Sección		Programa	Económica	Importe
2020	001218	32301	22701	56.046,96 euros.
	001218	34201	22701	115.491,41 euros.
	001218	93302	22701	241.171,83 euros.
2021	001218	32301	22701	61.892,34 euros.
	001218	34201	22701	127.536,52 euros.
	001218	93302	22701	266.324,73 euros.
2022	001218	32301	22701	5.845,39 euros.
	001218	34201	22701	12.045,13 euros.
	001218	93302	22701	25.152,89 euros.

Tercero.- El presente Acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente, en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

13.- Convalidar el gasto de 54.390,30 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente acuerdo tiene por objeto convalidar el gasto de 54.390,30 euros, IVA incluido, por el suministro de consumibles para el parque de impresoras distribuidas en las Unidades de la Dirección General de la Policía Municipal, durante el mes de abril de 2019.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 54.390,30 euros, IVA incluido, a favor de DISTRIBUIDORA DE MATERIAL DE OFICINA, S.A., con CIF A-78557808, por el suministro de consumibles para el parque de impresoras distribuidas en las Unidades de la Dirección General de la Policía Municipal, durante el mes de abril de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria 2019/G/001/067/132.01/220.02 "Material informático no inventariable", del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

14.- Convalidar el gasto de 45.190,88 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente acuerdo tiene por objeto convalidar el gasto de 45.190,88 euros, IVA incluido, por el servicio de mantenimiento de diversos equipos (cojines y accesorios, equipos semiautónomos de línea, compresores de aire de baja, botellas de aire comprimido, armarios estaciones de carga de botellas, equipos de protección respiratoria, lavadora de máscaras y equipos comprobación de máscara) de la Subdirección General de Bomberos, durante el período comprendido entre el 1 de abril y el 31 de mayo de 2019.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 45.190,88 euros, IVA incluido, a favor de DRÄGER SAFETY HISPANIA, S.A., con CIF A-83140012, por el servicio de mantenimiento de diversos equipos (cojines y accesorios, equipos semiautónomos de línea, compresores de aire de baja, botellas de aire comprimido, armarios estaciones de carga de botellas, equipos de protección respiratoria, lavadora de máscaras y equipos de comprobación de máscara) de la Subdirección General de Bomberos, durante el período comprendido entre el 1 de abril y el 31 de mayo de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria 2019/G/001/067/136.10/213.00 "Reparación, mantenimiento y conservación de maquinaria, instalaciones y utillaje", del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

15.- Convalidar el gasto de 21.943,89 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente acuerdo tiene por objeto convalidar el gasto de 21.943,89 euros, IVA incluido, por el servicio de mantenimiento de diversos equipos (cojines y accesorios, equipos semiautónomos de línea, compresores de aire de baja, botellas de aire comprimido, armarios estaciones de carga de botellas, equipos de protección respiratoria, lavadora de máscaras y equipos comprobación de máscara) de la Subdirección General de Bomberos, durante el período comprendido entre el 1 y el 30 de junio de 2019.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 21.943,89 euros, IVA incluido, a favor de DRÄGER SAFETY HISPANIA, S.A., con CIF A-83140012, por el servicio de mantenimiento de diversos equipos (cojines y accesorios, equipos semiautónomos de línea, compresores de aire de baja, botellas de aire comprimido, armarios estaciones de carga de botellas, equipos de protección respiratoria, lavadora de máscaras y equipos de comprobación de máscara) de la Subdirección General de Bomberos, durante el período comprendido entre el 1 y el 30 de junio de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria 2019/G/001/067/136.10/213.00 "Reparación, mantenimiento y conservación de maquinaria, instalaciones y utillaje", del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

16.- Convalidar el gasto de 4.324,83 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 4.324,83 euros, IVA incluido, a favor de Centro Español de Metrología. (CIF S2817035E), correspondiente a los trabajos de revisión y certificación periódicos así como los posteriores a reparaciones y/o modificaciones de los equipos de cinemómetros de la Dirección General de Gestión y Vigilancia de la Circulación, realizados durante el ejercicio 2019.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 4.324,83 euros, IVA incluido, a favor de a favor de Centro Español de Metrología. (CIF S2817035E), correspondiente a los trabajos de revisión y certificación periódicos así como los posteriores a reparaciones y/o modificaciones de los equipos de cinemómetros de la Dirección General de Gestión y Vigilancia de la Circulación, realizados durante el ejercicio 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/097/133.01/213.00 del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

17.- Convalidar el gasto de 5.749,37 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 5.749,37 euros, IVA incluido, a favor de la empresa TRADESEGUR S.A. (CIF A80015506), correspondiente al mantenimiento de los equipos cinemómetros que dispone la Dirección General de Gestión y Vigilancia de la Circulación, durante el período comprendido entre el 13 de febrero y el 15 de octubre de 2019.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 5.749,37 euros, IVA incluido, a favor de la empresa TRADESEGUR S.A. (CIF A80015506), correspondiente al mantenimiento de los equipos cinemómetros que dispone la Dirección General de Gestión y Vigilancia de la Circulación, durante el período comprendido entre el 13 de febrero y el 15 de octubre de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/097/133.01/213.00 del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

18.- Convalidar el gasto de 13.472,95 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El Acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 13.472,95 euros, IVA incluido, a favor de GESTIONA DESARROLLO DE SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. (CIF B40221921), correspondiente a los trabajos de mantenimiento integral de edificios e instalaciones de la Dirección General de Gestión y Vigilancia de la Circulación, durante el periodo comprendido entre el 24 de agosto y el 31 de octubre de 2019.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 13.472,95 euros, IVA incluido, a favor de GESTIONA DESARROLLO DE SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. (CIF B40221921), correspondiente a los trabajos de mantenimiento integral de edificios e instalaciones de la Dirección General de Gestión y Vigilancia de la Circulación, durante el periodo comprendido entre el 24 de agosto y el 31 de octubre de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/097/133.01/212.00 del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

19.- Autorizar el contrato de obras de construcción de aparcamiento disuasorio en parcela municipal situada en Pitis, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto de 2.439.379,32 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Fuencarral-El Pardo.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de obras de construcción de aparcamiento disuasorio en parcela municipal situada en Pitis, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto de 2.439.379,32 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo. Distrito de Fuencarral-El Pardo.

El contrato tiene naturaleza de contrato administrativo de obras, adjudicándose mediante procedimiento abierto, conforme a los artículos 13, 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El plazo de ejecución del contrato es de 8 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 2 de marzo de 2020.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid autorizar el contrato y el gasto de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 4 de julio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de obras de construcción de aparcamiento disuasorio en parcela municipal situada en Pitis, Distrito de Fuencarral-El Pardo, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 8 meses.

Segundo.- Autorizar un gasto de 2.439.379,32 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/097/133.02/609.99 o equivalente del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2020.

Tercero.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PERSONAL

20.- Aprobar la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Madrid y de sus organismos autónomos para el año 2019.

El presente acuerdo tiene por objeto la aprobación de la Oferta de Empleo Público (en adelante OEP) del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Autónomos para el año 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TREBEP) aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y en el artículo 19 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 (en adelante LPGE).

En esta OEP para el ejercicio 2019 se incluyen en el turno libre (Anexo I), plazas de personal funcionario de las Escalas de Administración General y Administración Especial correspondientes a la tasa de reposición del 100% y a la tasa adicional del 8% para el refuerzo de efectivos y, en concreto, se incluyen las plazas del Cuerpo de Policía Municipal derivadas de su tasa de reposición del 115%, prevista con carácter general para las Policías Locales en el artículo 19.Uno. 5 de la LPGE 2018.

En esta Oferta, al igual que en las Ofertas de Empleo Público de los dos últimos años, las plazas del personal que presta servicio en las instalaciones deportivas municipales incluidas en el turno libre se configuran como plazas de personal funcionario, en concordancia con lo dispuesto en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 7 de septiembre de 2017, en el que se establece que la naturaleza jurídica de la relación de empleo en ese ámbito será funcionarial.

Por otra parte, como una de las medidas de planificación de recursos humanos previstas en el artículo 69 del TREBEP, se incluyen en el Anexo II, de forma independiente del turno libre, las plazas destinadas a la promoción interna de personal funcionario de la Escala de Administración General y de la Escala de Administración Especial, en aplicación de lo previsto en el artículo 6.6 y artículo 7 del Acuerdo Convenio sobre condiciones de trabajo comunes a personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos autónomos para el periodo 2019-2022.

Las plazas para la promoción interna del personal que presta servicio en las instalaciones deportivas se han incluido como plazas de personal laboral en concordancia con la suspensión temporal de las actuaciones prevista en el apartado segundo del Acuerdo de la Junta de Gobierno de 7 de septiembre de 2017, en el que se establece que la naturaleza jurídica de la relación de empleo en ese ámbito será funcionarial.



Esta Oferta de Empleo Público cumple las previsiones del artículo 19 de la LPGE 2018, toda vez que las plazas incluidas se mantienen dentro del límite del 100 por 100 de la tasa de reposición de efectivos y del 115 por 100 establecido para la Policía Local, incrementados como consecuencia de la aplicación de la tasa adicional del 8% destinada al refuerzo de efectivos en los ámbitos y sectores que lo requieran.

Para hacer efectiva la aplicación del principio de igualdad de hombres y mujeres en el acceso al empleo público y en cumplimiento de lo previsto en el I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, aprobado por Acuerdo de 15 de diciembre de 2016 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en el presente expediente de OEP 2019 se incorpora el Informe de Impacto de Género, cuyo objetivo final es evitar la discriminación en la OEP, como instrumento de planificación anual de las necesidades de personal y de racionalización del empleo público.

De conformidad con lo previsto en el artículo 37.1 del TREBEP, el Proyecto de Oferta de Empleo Público ha sido objeto de negociación en la sesión de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos celebrada los días 31 de octubre y 8 de noviembre de 2019.

La competencia para la aprobación de la Oferta de Empleo Público corresponde a la Junta de Gobierno Local, conforme a lo dispuesto en el artículo 127.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 17.1.m) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y artículo 4.2 del Reglamento de Ordenación del Personal del Ayuntamiento de Madrid, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 22 de diciembre de 2005 (BOCM 28 de febrero de 2006).

Las competencias atribuidas a la Junta de Gobierno Local podrán ser delegadas o desconcentradas por ésta, en virtud de lo dispuesto en los artículos 17.2 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 19 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid.

El Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 27 de junio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Hacienda y Personal en su artículo 3º, apartado 2.9., atribuye a la titular del Área de Gobierno la competencia para:

“g) Elevar a la Junta de Gobierno el proyecto anual de oferta de empleo público, en la que se integrarán las plazas de la Administración del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos públicos.”



En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno Hacienda y Personal, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Aprobar la Oferta de Empleo Público para el año 2019 de la Administración del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Autónomos, con el número de plazas de Personal Funcionario y Laboral que figura en los Anexos I y II, con indicación de las categorías profesionales en que se distribuyen y para cuya ejecución existe suficiente consignación presupuestaria con cargo al vigente presupuesto.

Segundo.- Las bases de las convocatorias a realizar contendrán el sistema de selección que se determine, dentro del marco legal vigente, debiendo garantizarse, en todo caso, los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad consagrados en la Constitución, así como en el marco de lo establecido la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

Tercero.- Por motivos de eficacia en la gestión de las convocatorias derivadas de la presente Oferta de Empleo Público, éstas podrán incorporar plazas incluidas en las Ofertas de Empleo Público de ejercicios anteriores que, estando consignadas presupuestariamente, aún no hubiesen sido convocadas. En todo caso, la ejecución de la Oferta de Empleo Público deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde la fecha de la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Asimismo, las plazas convocadas en procesos selectivos derivados de ofertas anteriores que hubieran resultado vacantes podrán incorporarse a las convocatorias derivadas de la presente Oferta de Empleo Público o incluirse en convocatorias extraordinarias.

Cuarto.- El presente acuerdo se remitirá a la Administración General del Estado y se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)

AYUNTAMIENTO DE MADRID
OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2019
ANEXO I TURNO LIBRE

(CON RESERVA CUPO DE DISCAPACIDAD GENERAL E INTELECTUAL)

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Grupo A – Subgrupo de Titulación A1 - Subescala Técnica					
DENOMINACIÓN CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	Cupo General	Reserva discapacidad		Total Plazas
			Personas con Discapacidad General	Personas con Discapacidad Intelectual	
TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL	JURÍDICA	21	3		24
TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL	ECONÓMICA	1			1
Grupo A – Subgrupo de Titulación A2 - Subescala de Gestión					
DENOMINACIÓN CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	Cupo General	Reserva discapacidad		Total Plazas
			Personas con Discapacidad General	Personas con Discapacidad Intelectual	
TÉCNICO/A DE GESTIÓN		4			4
Grupo C – Subgrupo de Titulación C2 - Subescala Auxiliar					
DENOMINACIÓN CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	Cupo General	Reserva discapacidad		Total Plazas
			Personas con Discapacidad General	Personas con Discapacidad Intelectual	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A		106	11		117
TOTAL ADMINISTRACIÓN GENERAL		132	14	0	146

ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

SUBESCALA TÉCNICA

Grupo A – Subgrupo de Titulación A1

DENOMINACIÓN CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	Cupo General	Reserva discapacidad		Total Plazas
			Personas con Discapacidad General	Personas con Discapacidad Intelectual	
LETRADO/A CONSISTORIAL		4			4
MÉDICO/A ESPECIALISTA	GINECOLOGÍA/OBSTETRICIA	1			1
	DERMATOLOGÍA M.Q./VENERELOGÍA	1			1
MÉDICO/A MEDICINA GENERAL		4	1		5
	SAMUR	3			3
TÉCNICO/A COMUNICACIÓN		2			2
TÉCNICO/A SUPERIOR	FARMACIA	3			3
	PSICOLOGÍA	3			3
	PSICOPEDAGOGÍA/EDUCACIÓN	1			1
	VETERINARIA	24	3		27
ARQUITECTO/A SUPERIOR		24	3		27

Grupo A – Subgrupo de Titulación A2

DENOMINACIÓN CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	Cupo General	Reserva discapacidad		Total Plazas
			Personas con Discapacidad General	Personas con Discapacidad Intelectual	
ENFERMERO/A		5	1		6
DIPLOMADO/A TRABAJOS SOCIALES		23	3		26
MAESTRO/A	PRIMARIA	4			4
	INFANTIL	2			2
ARQUITECTO/A TÉCNICO/A		8	1		9
INGENIERO/A TÉCNICO/A	INDUSTRIAL	5	1		6
	OBRAS PÚBLICAS	4			4
	AGRÍCOLA	1			1
INSPECTOR/A TÉCNICO/A CALIDAD Y CONSUMO		2			2
FISIOTERAPEUTA		1			1

Grupo C – Subgrupo de Titulación C1

DENOMINACIÓN CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	Cupo General	Reserva discapacidad		Total Plazas
			Personas con Discapacidad General	Personas con Discapacidad Intelectual	
DELINEANTE		1			1
TÉCNICO/A AUXILIAR BIBLIOTECAS		1			1
TÉCNICO/A AUXILIAR TRANSPORTE SANITARIO		20			20
TÉCNICO/A ESPECIALISTA ACTIVIDADES DEPORTIVAS	SALVAMENTO-VIGILANCIA	6			6
TÉCNICO/A ESPECIALISTA ACTIVIDADES DEPORTIVAS		1			1

SUBTOTAL ADMINISTRACIÓN ESPECIAL - SUBESCALA TÉCNICA

154

13

0

167

SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES**Grupo A - Subgrupo de Titulación A1**

DENOMINACIÓN CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	Cupo General	Reserva discapacidad		Total Plazas
			Personas con Discapacidad General	Personas con Discapacidad Intelectual	
INTENDENTE (P.M.)		6			6

Grupo A- Subgrupo de Titulación A2

DENOMINACIÓN CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	Cupo General	Reserva discapacidad		Total Plazas
			Personas con Discapacidad General	Personas con Discapacidad Intelectual	
INSPECTOR/A (P.M.)		7			7
TÉCNICO/A MEDIO TIC		2			2

Grupo C- Subgrupo de Titulación C1

DENOMINACIÓN CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	Cupo General	Reserva discapacidad		Total Plazas
			Personas con Discapacidad General	Personas con Discapacidad Intelectual	
POLICÍA		193			193
BOMBERO ESPECIALISTA		38			38
TÉCNICO/A AUXILIAR TIC		1			1
TÉCNICO/A DE MANTENIMIENTO		4	1		5

Grupo C – Subgrupo de Titulación C2

DENOMINACIÓN CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	Cupo General	Reserva discapacidad		Total Plazas
			Personas con Discapacidad General	Personas con Discapacidad Intelectual	
AUXILIAR SANITARIO/A		2			2
AUXILIAR DE SERVICIOS SOCIALES		4	1		5
AGENTES DE RESIDUOS MEDIO AMBIENTALES		12	2		14
COCINERO/A		1			1

Agrupaciones Profesionales

DENOMINACIÓN CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	Cupo general	Reserva discapacidad		Total Plazas
			Personas con Discapacidad General	Personas con Discapacidad Intelectual	
PERSONAL OFICIOS SERVICIOS INTERNOS		46		14	60
OPERARIO/A SERVICIOS GENERALES		26	3		29
SUBTOTAL ADMINISTRACIÓN ESPECIAL - SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES		342	7	14	363
TOTAL ADMINISTRACIÓN ESPECIAL		496	20	14	530

TOTAL TURNO LIBRE	628	34	14	676
--------------------------	------------	-----------	-----------	------------

AYUNTAMIENTO DE MADRID
OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2019
ANEXO II PROMOCIÓN INTERNA

PERSONAL FUNCIONARIO

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Grupo A – Subgrupo de Titulación A2 - Subescala de Gestión				
DENOMINACIÓN CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	Cupo general	Reserva discapacidad	Total Plazas
TÉCNICO/A DE GESTIÓN		45	5	50
Grupo C – Subgrupo de Titulación C1 - Subescala Administrativa				
DENOMINACIÓN CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	Cupo general	Reserva discapacidad	Total Plazas
ADMINISTRATIVO/A		267	33	300
Grupo C – Subgrupo de Titulación C2 - Subescala Auxiliar				
DENOMINACIÓN CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	Cupo general	Reserva discapacidad	Total Plazas
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A		45	5	50
TOTAL ADMINISTRACIÓN GENERAL		357	43	400

ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

SUBESCALA TÉCNICA

Grupo A – Subgrupo de Titulación A1				
DENOMINACIÓN CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	Cupo General	Reserva discapacidad	Total Plazas
ARCHIVERO/A Y BIBLIOTECARIO/A		5		5
Grupo A – Subgrupo de Titulación A2				
DENOMINACIÓN CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	Cupo General	Reserva discapacidad	Total Plazas
ENFERMERO/A	SAMUR	5		5
DIPLOMADO/A TRABAJOS SOCIALES		10		10
AYUDANTE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS		5		5
Grupo C – Subgrupo de Titulación C1				
DENOMINACIÓN CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	Cupo general	Reserva discapacidad	Total Plazas
TÉCNICO/A AUXILIAR BIBLIOTECAS		15		15
TÉCNICO/A AUXILIAR TRANSPORTE SANITARIO		8		8
TÉCNICO/A AUXILIAR JARDINERÍA		25		25
Grupo C – Subgrupo de Titulación C2				
DENOMINACIÓN CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	Cupo general	Reserva discapacidad	Total Plazas
AUXILIAR DE BIBLIOTECA		15		15
SUBTOTAL ADMINISTRACIÓN ESPECIAL - SUBESCALA TÉCNICA		88	0	88

SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES**Grupo A – Subgrupo de Titulación A1**

DENOMINACIÓN CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	Cupo general	Reserva discapacidad	Total Plazas
TÉCNICO/A SUPERIOR T.I.C.		14	1	15

Grupo A- Subgrupo de Titulación A2

DENOMINACIÓN CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	Cupo general	Reserva discapacidad	Total Plazas
SUBINSPECTOR/A (P.M.)		45		45
TÉCNICO/A MEDIO T.I.C.		14	1	15
TÉCNICO/A DE EMPLEO		5		5

Grupo C- Subgrupo de Titulación C1

DENOMINACIÓN CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	Cupo general	Reserva discapacidad	Total Plazas
OFICIAL (P.M.)		10		10
SARGENTO CONDUCTOR/A (S.I.)		11		11
SUBOFICIAL CONDUCTOR/A (S.I.)		8		8
ENCARGADO/A DE EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS		40		40
SUPERVISOR/A DE MOVILIDAD		6		6
TÉCNICO/A AUXILIAR T.I.C.		8		8

Grupo C – Subgrupo de Titulación C2

DENOMINACIÓN CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	Cupo general	Reserva discapacidad	Total Plazas
AUXILIAR SERVICIOS SOCIALES		19	1	20
OFICIAL/A EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS		189	21	210
AGENTE RESIDUOS MEDIO AMBIENTALES		30		30

SUBTOTAL ADMINISTRACIÓN ESPECIAL - SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES

399 24 423

TOTAL ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

487 24 511

LABORAL

DENOMINACIÓN CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	Cupo general	Reserva discapacidad	Total Plazas
TITULADO/A SUPERIOR ACTIVIDADES DEPORTIVAS		15		15
TITULADO/A MEDIO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL		18	2	20
TÉCNICO/A ESPECIALISTA ADMINISTRACIÓN GENERAL		20		20
TÉCNICO/A ESPECIALISTA MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES		20		20
TÉCNICO/A AUXILIARES ADMINISTRACIÓN GENERAL		23	2	25

TOTAL LABORAL 96 4 100

TOTAL PROMOCIÓN INTERNA 940 71 1.011



[Volver al índice](#)

21.- Rectificar los errores materiales advertidos en el anexo del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 14 de noviembre de 2019 por el que se aprueban las bases generales de convocatoria de las ayudas de acción social para 2020 y las bases específicas reguladoras de cada una de las líneas de acción social.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 14 de noviembre de 2019 se aprobaron las Bases generales de convocatoria y las Bases específicas reguladoras de cada una de las líneas de acción social 2020.

Habiéndose detectado errores materiales en la enumeración de distintos apartados de las Bases generales de convocatoria y de las Bases específicas reguladoras de la ayuda de transporte, procede su rectificación.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. m) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Rectificar los errores materiales advertidos en el anexo del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 14 de noviembre de 2019 por el que se aprobaron las Bases generales de convocatoria de las ayudas de acción social para 2020 y las Bases específicas reguladoras de cada una de las líneas de acción social, en el siguiente sentido:

Uno.- En el apartado b) del punto 1 del artículo 4 "procedimiento general de solicitud de ayudas" de las Bases generales de convocatoria de las líneas de acción social 2020, donde dice:

“

- b) El personal municipal presentará las solicitudes, que irán acompañadas de la documentación exigida, declaraciones responsables y facturas (en formatos PDF, JPG, JPE, JPEG, TIF y TIFF), exclusivamente por vía telemática y en los formularios disponibles a través de la intranet municipal "ayre" y/o la extranet



municipal (<https://conecta.madrid.es>), sin perjuicio de lo previsto en la disposición adicional primera de las presentes bases.

El personal jubilado y pensionista, presentará las solicitudes dirigidas a la Dirección General de Función Pública u organismos autónomos, que irán acompañadas de la documentación exigida, declaraciones responsables y facturas (en formatos PDF, JPG, JPE, JPEG, TIF y TIFF) electrónicamente accediendo a la aplicación a través de la página web <https://jubilacion.madrid.es>, sin perjuicio de la previsión de la Disposición Adicional Quinta.”

Debe decir:

“

- b) El personal municipal presentará las solicitudes, que irán acompañadas de la documentación exigida, declaraciones responsables y facturas (en formatos PDF, JPG, JPE, JPEG, TIF y TIFF), exclusivamente por vía telemática y en los formularios disponibles a través de la intranet municipal “ayre” y/o la extranet municipal (<https://conecta.madrid.es>), sin perjuicio de lo previsto en la disposición adicional primera de las presentes bases.
- c) El personal jubilado y pensionista, presentará las solicitudes dirigidas a la Dirección General de Función Pública u organismos autónomos, que irán acompañadas de la documentación exigida, declaraciones responsables y facturas (en formatos PDF, JPG, JPE, JPEG, TIF y TIFF) electrónicamente accediendo a la aplicación a través de la página web <https://jubilacion.madrid.es>, sin perjuicio de la previsión de la Disposición Adicional Quinta.”

Dos.- Los apartados c) y d) del punto 1 del artículo 4 “procedimiento general de solicitud de ayudas” de las Bases generales de convocatoria de las líneas de acción social 2020 pasan a enumerarse d) y e) respectivamente.

Tres.- En las Bases específicas de la ayuda de transporte, donde dice:

“

D) TRANSPORTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD”

Debe decir:

“

C) TRANSPORTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD”.

Segundo.-El presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

22.- Modificar puntualmente el anexo I (turno libre) de la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Madrid y de sus organismos públicos para el año 2017, excluidas las plazas de turno libre correspondientes al personal de Policía Municipal y del servicio de Prevención y Extinción de Incendios, aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 20 de diciembre de 2017.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 20 de diciembre de 2017 se aprobó la Oferta de Empleo Público (en adelante OEP) del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Públicos para el año 2017, excluidas las plazas de turno libre correspondientes al personal de Policía Municipal y del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, respetando las previsiones del artículo 19 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.

En el Anexo I del citado acuerdo, en las plazas del turno libre de personal funcionario, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Plazas de Cometidos Especiales, se incluyeron, entre otras, las siguientes:

- 5 plazas de Técnico/a Superior de Tecnologías de la Información y la Comunicación, Grupo A, Subgrupo A1 (de ellas 4 correspondientes al cupo general y 1 a reserva de discapacidad).
- 10 plazas de Técnico/a Medio de Tecnologías de la Información y la Comunicación, Grupo A, Subgrupo A2 (7 correspondientes al cupo general, 2 a reserva de discapacidad y 1 a reserva para promoción interna).
- 8 plazas de Técnico/a Auxiliar de Tecnologías de la Información y la Comunicación, Grupo C, Subgrupo C1 (7 correspondientes al cupo general y 1 a reserva de discapacidad).

Debido a que el Organismo Autónomo Informática Ayuntamiento de Madrid basa el desarrollo de sus funciones en una cartera de proyectos y servicios, para cuya gestión resulta imprescindible contar con personal técnico cualificado que además pueda desempeñar tareas relacionadas con la dirección, planificación, análisis y diseño de sistemas, y en general, de proyectos relacionados con las tecnologías de la información y las comunicaciones, se ha puesto de manifiesto la necesidad de incrementar el personal funcionario perteneciente al Subgrupo A1, Técnico/a Superior de Tecnologías de la Información y la Comunicación, que puedan actuar como jefes de proyectos y lideren la puesta en marcha de estos servicios.

Por todo lo anterior, el objeto del presente Acuerdo es modificar puntualmente el Anexo I (turno libre) de la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Públicos para el año 2017, excluidas las plazas de turno libre correspondientes al personal de Policía



Municipal y del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, sustituyendo las 8 plazas correspondientes a la categoría de Técnico/a Auxiliar de Tecnologías de la Información y la Comunicación (en adelante, TIC) por 8 plazas de Técnico/a Superior TIC, de tal manera que el total de plazas de Técnico/a Superior TIC incluidas en el turno libre ascenderá a 13 (11 correspondientes al cupo general y 2 a reserva de discapacidad).

Esta modificación del Anexo de la OEP no afecta a las previsiones del artículo 19 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, toda vez que no altera el número de las plazas que se incluyen en la misma, manteniéndose dentro del límite del 100 por 100 de la tasa de reposición de efectivos respecto a los sectores enumerados en el artículo 19.Uno.2 y del 50 por 100 en el resto de los sectores.

El artículo 7.1.j) de los Estatutos del Organismo Autónomo Informática Ayuntamiento de Madrid atribuye al Consejo Rector la competencia para aprobar la propuesta de las plazas vacantes y dotadas presupuestariamente del organismo a incluir en la oferta de empleo público para su elevación al órgano municipal competente. El apartado 2 de este mismo artículo establece que "el Consejo Rector podrá delegar sus competencias en otros órganos de dirección del Organismo", potestad que fue ejercida en sesión de 21 de septiembre de 2012, en la que se acordó delegar esta competencia en el titular de la Gerencia del Organismo.

La competencia para la aprobación de la Oferta de Empleo Público corresponde a la Junta de Gobierno Local, conforme a lo dispuesto en el artículo 127.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 17.1.m) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y artículo 4.2 del Reglamento de Ordenación del Personal del Ayuntamiento de Madrid, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 22 de diciembre de 2005 (BOCM 28 de febrero de 2006).

El Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 27 de junio de 2019, por el que se establece la organización y competencias del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, en su apartado 3º.2.9.g) atribuye a su titular la competencia para:

"g) Elevar a la Junta de Gobierno el proyecto anual de oferta de empleo público, en la que se integrarán las plazas de la Administración del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos públicos."

Asimismo, el artículo 11.1.1.e) del citado Acuerdo atribuye al titular de la Dirección General de Planificación y Programación de Recursos Humanos la competencia para "elaborar el proyecto anual de oferta de empleo público, en la que se integrarán las plazas de la Administración del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos públicos".



En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno Hacienda y Personal, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Modificar puntualmente el Anexo I (turno libre) de la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Públicos para el año 2017, excluidas las plazas de turno libre correspondientes al personal de Policía Municipal y del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 20 de diciembre 2017, sustituyendo las 8 plazas correspondientes a la categoría de Técnico/a Auxiliar de Tecnologías de la Información y la Comunicación (en adelante, TIC) por 8 plazas de Técnico/a Superior TIC, de tal manera que el total de plazas de Técnico/a Superior TIC incluidas en el turno libre ascenderá a 13 (11 correspondientes al cupo general y 2 a reserva de discapacidad).

Segundo.- Se faculta al titular de la Dirección General de Planificación y Programación de Recursos Humanos para dictar las resoluciones precisas para el desarrollo y ejecución del presente acuerdo, así como para resolver las dudas que pudieran surgir en su interpretación.

Tercero.- Este acuerdo tendrá efectos desde la fecha de su adopción y se publicará en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

23.- Reincorporar a Beatriz María Vigo Martín en el puesto de interventora general del Ayuntamiento de Madrid en ejecución provisional de sentencia.

Por Acuerdo de 23 de junio de 2016 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid se procedió al cese de Beatriz María Vigo Martín como Interventora General del Ayuntamiento de Madrid y al nombramiento como Interventor General, con carácter accidental, de Miguel Aguinaga Martínez.

Mediante Acuerdo de 22 de septiembre de 2016 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid se procedió al cese de Miguel Aguinaga Martínez como Interventor General, con carácter accidental, y al nombramiento de María José Monzón Mayo como Interventora General del Ayuntamiento de Madrid.

Con fecha 29 de enero de 2018 se dictó por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 17 de Madrid Sentencia nº 32/2018 cuyo Fallo era del siguiente tenor literal: "Que estimando los recursos contenciosos administrativos instados por la Abogacía del Estado y por el procurador de los tribunales don José Bernardo Cobo Martínez de Murguía en nombre y representación de doña Beatriz María Vigo Martín debo declarar y declaro no ajustado a Derecho el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fecha 23 de junio de 2016 y por el cual se procedía al cese de doña Beatriz María Vigo Martín como Interventora General del Ayuntamiento de Madrid, el cual se anula, debiendo reincorporar a la recurrente a su puesto de Interventora General, con abono de las diferencias retributivas dejadas de percibir y con todos los efectos administrativos inherentes a dicho puesto de trabajo, imponiendo a la Administración demandada las costas de este proceso causadas por las partes recurrentes en virtud del criterio del vencimiento".

Esta sentencia fue objeto de recurso de apelación que fue desestimado por la sentencia núm. 781/2018, de 13 de noviembre, dictada por la sección séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Por su parte, mediante Auto de fecha 18 de noviembre de 2019, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 17, dispone "Que estimando la pretensión deducida por el procurador de los tribunales don José Bernardo Cobo Martínez de Murguía en nombre y representación de doña Beatriz María Vigo Martín, debe procederse a la ejecución provisional de la sentencia núm. 32/2018 de fecha 29 de enero dictada en el Procedimiento Abreviado 333/2016-M, reponiendo a la actora en el puesto de Interventora General del Ayuntamiento de Madrid con todos los efectos administrativos inherentes a dicho puesto de trabajo; sin que haya lugar a imposición de costas en esta instancia".



De conformidad con el Razonamiento Jurídico primero del citado Auto, la ejecución provisional de la sentencia nº 32/2018 conlleva la reincorporación de Beatriz María Vigo Martín en el puesto de Interventora General del Ayuntamiento de Madrid y el cese de M^a José Inmaculada Monzón Mayo en el citado puesto.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el artículo 49 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Llevar a efecto la ejecución provisional de la Sentencia nº32/2018, de fecha 29 de enero de 2018, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 17 de Madrid en los términos señalados en el Auto de fecha 18 de noviembre de 2019, que conlleva el cese de M^a José Inmaculada Monzón Mayo como Interventora General del Ayuntamiento de Madrid, agradeciéndole los servicios prestados.

Segundo.- Reincorporar en el puesto de Interventora General del Ayuntamiento de Madrid a Beatriz María Vigo Martín.

Tercero.- Dar cuenta del presente Acuerdo al Pleno del Ayuntamiento de Madrid en la próxima sesión que celebre.

Cuarto.- El cese surtirá efectos desde la fecha de adopción del presente Acuerdo y la reincorporación a partir del día siguiente, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

24.- Resolver las alegaciones presentadas al proyecto inicial y aprobar el proyecto definitivo de Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2020.

El presente acuerdo tiene por objeto resolver las alegaciones presentadas al proyecto inicial de Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2020, así como aprobar el proyecto definitivo.

El proyecto inicial fue aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 14 de noviembre de 2019, cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del 15 de noviembre, concediéndose un plazo de quince días naturales para formular alegaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.3 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.

Finalizado el 2 de diciembre de 2019 el citado plazo sin que hubiera constancia de la presentación de alegaciones, el proyecto fue remitido al Pleno por la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno con fecha 4 de diciembre para su tramitación.

Con posterioridad a la remisión del expediente al Pleno del Ayuntamiento, han tenido entrada en el Área de Gobierno de Hacienda y Personal escritos en los que se formulan alegaciones al Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2020 presentados dentro del plazo legalmente establecido, por lo que procede su examen por la Junta de Gobierno.

Por la Dirección General de Presupuestos se ha redactado una Memoria de valoración de las alegaciones presentadas en la que se propone su resolución.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Resolver las alegaciones presentadas al proyecto inicial de Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2020, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 14 de noviembre de 2019, en los términos de la Memoria que acompaña al expediente.

Segundo.- Elevar a definitivo el proyecto inicial de Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2020 aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 14 de noviembre de 2019, integrado por el Presupuesto del propio Ayuntamiento, los de los Organismos autónomos dependientes del mismo y los estados de previsión de gastos e ingresos de



las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenece íntegramente al Ayuntamiento de Madrid.

Tercero.- Remitir a la Secretaría General del Pleno el presente Acuerdo, así como las alegaciones recibidas junto con la memoria de valoración de las mismas, para su incorporación al expediente que fue remitido por la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno con fecha 4 de diciembre de 2019.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

25.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 5.142.078,49 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para la gestión del centro de acogida para personas sin hogar Juan Luis Vives, con servicio de desayuno, comida y cena que incorporen productos de comercio justo, mediante tramitación anticipada del expediente.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 5.142.078,49 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para la gestión del Centro de acogida para personas sin hogar Juan Luis Vives, con servicio de desayuno, comida y cena que incorporen productos de comercio justo, adjudicado a Grupo 5, Acción y Gestión Social, S.A.U. NIF.: A78867371, con vigencia de 24 meses, desde el 1 de febrero de 2020 al 31 de enero de 2022, mediante tramitación anticipada del expediente.

Dado que el plazo de ejecución del contrato finaliza el 31 de enero de 2020, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en su cláusula 26, permite prorrogarlo, se propone hacer uso de dicha cláusula contando para ello con la conformidad del contratista.

El órgano competente para autorizar y disponer el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 4 de julio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar y disponer un gasto plurianual por importe de 5.142.078,49 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para la gestión del Centro de acogida para personas sin hogar Juan Luis Vives, con servicio de desayuno, comida y cena que incorporen productos de comercio justo, adjudicado a Grupo 5, Acción y Gestión Social, S.A.U. NIF.: A78867371, con vigencia de 24 meses, desde el 1 de febrero de 2020 al 31 de enero de 2022, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/027/231.06/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" o equivalente del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con la siguiente distribución por anualidades:



2.142.532,70 euros con cargo al ejercicio 2020
2.571.039,25 euros con cargo al ejercicio 2021
428.506,54 euros con cargo al ejercicio 2022

Segundo.- El presente Acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

26.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 807.603,88 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para la intervención social y atención de las necesidades básicas a personas sin hogar en Centro Abierto III, con servicio de desayuno, comida y cena que incorporen productos de comercio justo, mediante tramitación anticipada del expediente.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 807.603,88 euros, IVA exento, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para la intervención social y atención de las necesidades básicas a personas sin hogar en Centro Abierto III, con servicio de desayuno, comida y cena que incorporen productos de comercio justo, adjudicado a la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, Provincia de Madrid, "San Vicente de Paul" NIF.: R2800402F, con vigencia de 12 meses, desde el 1 de marzo de 2020 al 28 de febrero de 2021, ambos inclusive, mediante tramitación anticipada del expediente.

Dado que el plazo de ejecución del contrato finaliza el 29 de febrero de 2020, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en su cláusula 26, permite prorrogarlo, se propone hacer uso de dicha cláusula contando para ello con la conformidad del contratista.

El órgano competente para autorizar y disponer el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 4 de julio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar y disponer un gasto plurianual por importe de 807.603,88 euros, IVA exento, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para la intervención social y atención de las necesidades básicas a personas sin hogar en Centro Abierto III, con servicio de desayuno, comida y cena que incorporen productos de comercio justo, adjudicado a la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, Provincia de Madrid, "San Vicente de Paul", NIF.: R2800402F, mediante tramitación anticipada del expediente, con vigencia de 12 meses, desde el 1 de marzo de 2020 al 28 de febrero de 2021, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/027/231.06/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" o equivalente del



Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con la siguiente distribución por anualidades:

605.702,91 euros con cargo al ejercicio 2020

201.900,97 euros con cargo al ejercicio 2021

Segundo.- El presente Acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

27.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 6.345.708,41 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para la gestión del centro de acogida de baja exigencia para personas sin hogar Puerta Abierta, con servicio de desayuno, comida y cena que incorporen productos de comercio justo, mediante tramitación anticipada del expediente.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 6.345.708,41 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para la gestión del centro de acogida de baja exigencia para personas sin hogar Puerta Abierta, con servicio de desayuno, comida y cena que incorporen productos de comercio justo, adjudicado a Grupo 5, Acción y Gestión Social, SAU" NIF.: A78867371, con vigencia de 25 meses, desde el 15 de abril de 2020 al 14 de mayo de 2022, ambos inclusive, mediante tramitación anticipada del expediente.

Dado que el plazo de ejecución del contrato finaliza el 14 de abril de 2020, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en su cláusula 26, permite prorrogarlo, se propone hacer uso de dicha cláusula contando para ello con la conformidad del contratista.

El órgano competente para autorizar y disponer el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 4 de julio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero: Autorizar y disponer un gasto plurianual de 6.345.708,41 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para la gestión del centro de acogida de baja exigencia para personas sin hogar Puerta Abierta, con servicio de desayuno, comida y cena que incorporen productos de comercio justo, adjudicado a Grupo 5, Acción y Gestión Social, SAU" NIF.: A78867371, mediante tramitación anticipada, con vigencia de 25 meses, desde el 15 de abril de 2020 al 14 de mayo de 2022, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/027/231.06/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" o equivalente del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con la siguiente distribución por anualidades:



1.912.173,47 euros con cargo al ejercicio 2020
3.045.940,04 euros con cargo al ejercicio 2021
1.387.594,90 euros con cargo al ejercicio 2022

Segundo.- El presente Acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

28.- Convalidar el gasto de 16.668,00 euros, a favor de la entidad que figura en el expediente.

El presente acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 16.668,00 euros, IVA exento, a favor de la entidad que figura en el expediente.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto por un importe de 16.668,00 euros, IVA exento, a favor del Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid con NIF V83037937, por la realización de los trabajos de atención psicológica a personas mayores vulnerables, en situación de maltrato y/o aislamiento social, durante los meses de septiembre y octubre de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/027/231.03/227.99 del programa "Personas Mayores y Servicios Sociales" del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

29.- Autorizar la Adenda de modificación y prórroga al convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid para la atención a las personas en situación de dependencia y el desarrollo de otros programas de atención social para el año 2020.

Con fecha 30 de diciembre de 2013 se firmó un Convenio de colaboración en materia de dependencia entre el Ayuntamiento de Madrid y la Comunidad de Madrid-Consejería de Políticas Sociales y Familia, para posibilitar la atención a las personas en situación de dependencia y el desarrollo de otros programas de atención social en el Ayuntamiento de Madrid.

Dicho convenio contempla en su cláusula vigésimo primera la prórroga, por el mismo periodo de tiempo o inferior al plazo inicial, por mutuo acuerdo expreso de las partes. La prórroga deberá formalizarse antes del vencimiento del plazo de vigencia correspondiente.

Con fecha 7 de noviembre de 2019 desde la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad de la Comunidad de Madrid se remite propuesta a la Dirección General de Mayores para iniciar los trámites de la Adenda de modificación y prórroga para el año 2020 del convenio de colaboración entre ambas administraciones.

Las modificaciones afectan a cuatro cláusulas (décima, undécima, duodécima y vigesimoprimera) para modificar la aportación económica como consecuencia de la finalización de esta prórroga el 30 de septiembre de 2020; la forma de pago y de justificación de gastos, así como lo relativo al plazo de vigencia del convenio comprendido entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2020, siendo ésta la última prórroga posible como consecuencia de su adaptación a la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De conformidad con el apartado 14º.4.4 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid, de 4 de julio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, el órgano competente para autorizar la Adenda es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar la Adenda de modificación y prórroga al Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid, para la atención a las personas en situación de dependencia y el desarrollo



de otros programas de atención social, desde el 1 de enero al 30 de septiembre de 2020.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

30.- Autorizar la Adenda de modificación y prórroga al convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid, para articular la atención a personas en situación de dependencia con discapacidad intelectual moderada en centro ocupacional y discapacidad intelectual con gran dependencia en centro de día para el año 2020.

Con fecha 29 de diciembre de 2011 se firmó un Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid, para desarrollar actuaciones de atención especializada a personas con discapacidad intelectual con dependencia moderada en centro ocupacional y discapacidad intelectual con dependencia severa en centro de día.

Con fecha 7 de octubre de 2019 desde la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad se remite propuesta a la Dirección General de Prevención y Atención frente a la Violencia de Género, Igualdad y Diversidad para iniciar los trámites de la Adenda de modificación y prórroga para el año 2020 del convenio de colaboración entre ambas administraciones.

Las modificaciones afectan a la Cláusula Sexta del Convenio referida a los sistemas de recogida de información y transmisión de datos entre administraciones para adaptarse al Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y a la Cláusula Decimotercera, relativa al Régimen Jurídico del Convenio, con el objeto de adaptar las referencias legislativas a la normativa vigente, tras la entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo se modifica la aportación económica de la Comunidad de Madrid como consecuencia de la finalización de esta prórroga el 30 de septiembre de 2020, siendo ésta la última prórroga posible como consecuencia de su adaptación a la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las dos administraciones estiman de interés público la prórroga del Convenio para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2020, ambos inclusive, debiendo aplicarse la correspondiente revisión de precios, conforme a lo previsto en la cláusula octava del Convenio.

De conformidad con el apartado 14º.4.4 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 4 de julio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social,



el órgano competente para autorizar la Adenda es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar la Adenda de modificación y prórroga al Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid, para articular la atención a personas en situación de dependencia con discapacidad intelectual moderada en Centro Ocupacional y discapacidad intelectual con gran dependencia en centro de día, desde el 1 de enero al 30 de septiembre de 2020.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

31.- Autorizar y disponer el gasto de 626.479,92 euros, correspondiente a la modificación del contrato de arrendamiento de la nave situada en la avenida de la Industria, número 22, polígono industrial de Coslada, mediante tramitación anticipada del expediente.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 626.479,92 euros, IVA incluido, correspondiente a la modificación, por ampliación del plazo e incremento de la renta, del contrato de arrendamiento de la nave situada en la Avenida de la Industria, número 22, polígono industrial de Coslada, propiedad de la sociedad PROLOGIS SPAIN XXXVI,S.L.U., con CIF B-66352519, mediante tramitación anticipada del expediente, por el período comprendido desde el 1 de enero hasta el 30 de junio de 2020.

Al tratarse de la modificación de un contrato cuyo importe supera la cantidad de 500.000,00 euros en gastos corrientes, el órgano competente para autorizar y disponer el gasto es la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 27 de junio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos.

A propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar y disponer el gasto de 626.479,92 euros, IVA incluido, correspondiente a la modificación, por ampliación del plazo e incremento de la renta, del contrato de arrendamiento de la nave situada en la Avenida de la Industria, número 22, polígono industrial de Coslada, propiedad de la sociedad PROLOGIS SPAIN XXXVI,S.L.U., con CIF B-66352519, mediante tramitación anticipada del expediente, por el período comprendido desde 1 de enero hasta el 30 de junio de 2020, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/057/931.00/202.00 o equivalente del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2020.

Segundo.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

32.- Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización del Área de Planeamiento Específico 06.08/m "subestación El Pilar", promovido por Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U. Distrito de Tetuán.

El Acuerdo tiene por objeto aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del Área de Planeamiento Específico 06.08/M "Subestación El Pilar" promovido por Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U. Distrito de Tetuán.

El Proyecto recoge la creación de la zona verde que completará el actual Parque de la Ventilla.

La superficie total del Ámbito de actuación es de 7.930 m² y se desglosa en dos áreas, una de ellas destinada a suelo de usos lucrativos para equipamiento privado, y otra destinada a suelos de usos dotacionales públicos en su clase de viario, zonas verdes y servicios infraestructurales.

En el cuadro siguiente se detalla el reparto de las superficies:

USO DOTACIONAL	M² SUELO	M² EDIFICABILIDAD
Zonas verdes de cesión obligatoria	2.682,00	-
Servicios Infraestructurales	3.136,00	-
Red Viaria	285,00	-
Total usos dotacionales públicos	6.103,00	-
USO LUCRATIVO	M² SUELO	M² EDIFICABILIDAD
Dotacional de servicios colectivos	1.827,00	4.610,00

El presupuesto de ejecución por contrata, IVA incluido, es de 481.426,46 euros y el plazo previsto para la ejecución de las obras se fija en 6 meses desde su inicio y el de garantía será de dos años a partir de la recepción de las obras por el Ayuntamiento de Madrid.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 17.1.d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la adopción del presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid



ACUERDA

Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del Área de Planeamiento Específico 06.08/M "Subestación El Pilar", Distrito de Tetuán, promovido por Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U. con un presupuesto, 21 % I.V.A. incluido, de 481.426,46 euros, con arreglo a las condiciones del informe técnico de la Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras de fecha 12 de noviembre de 2019.

Segundo.- Someter el expediente al trámite de información pública durante un plazo de veinte días hábiles, mediante anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en un diario de los de mayor difusión.

Tercero.- El plazo de ejecución de las obras se fija en 6 meses, desde la firma del acta de comprobación del replanteo; y el de garantía será de dos años a partir de la fecha de recepción de las obras por el Ayuntamiento de Madrid.

Cuarto.- Notificar dicha aprobación inicial a los interesados de acuerdo con el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

33.- Autorizar el contrato basado del lote 4 del acuerdo marco para la realización de obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid, para el proyecto de IFS obras de reforma de la piscina de verano en el Centro Deportivo Municipal Hortaleza, Distrito de Hortaleza, y autorizar y disponer el gasto de 1.902.038,11 euros, como presupuesto del mismo.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato basado del Lote 4 del Acuerdo marco para la realización de obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid, adjudicado a la empresa DRAGADOS, S.A., con NIF A-15139314, para el proyecto de IFS obras de reforma de la piscina de verano en el Centro Deportivo Municipal Hortaleza, Distrito de Hortaleza, con un plazo de ejecución de 9 meses a partir del día siguiente al de la fecha del Acta de comprobación del replanteo, así como autorizar y disponer el gasto de 1.902.038,11 euros, IVA incluido.

El órgano competente para autorizar el contrato basado, así como para autorizar y disponer el gasto, es la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 27 de junio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos.

A propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato basado del Lote 4 del Acuerdo marco para la realización de obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid, adjudicado a la empresa DRAGADOS, S.A., con NIF A-15139314, para el proyecto de IFS obras de reforma de la piscina de verano en el Centro Deportivo Municipal Hortaleza, Distrito de Hortaleza, con un plazo de ejecución de 9 meses a partir del día siguiente al de la fecha del Acta de comprobación del replanteo.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto de 1.902.038,11 euros, IVA incluido, a favor de la empresa DRAGADOS S.A., con NIF A-15139314, con



cargo a la aplicación presupuestaria 001/055/933.03/632.00 del
Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

34.- Aprobar la convalidación de la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la ampliación del plazo de ejecución del contrato de obras de remodelación de la urbanización en diversos viarios del Distrito de Salamanca.

El presente acuerdo tiene por objeto la convalidación de la omisión de la fiscalización preceptiva previa del trámite de ampliación del plazo de ejecución del contrato de obras de remodelación de la urbanización en diversos viarios del Distrito de Salamanca.

El órgano competente para aprobar la convalidación es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación de la omisión de la fiscalización preceptiva previa del trámite de ampliación del plazo de ejecución del contrato de obras de remodelación de la urbanización en diversos viarios del Distrito de Salamanca, estableciendo un nuevo plazo para la terminación de las obras el 7 de diciembre de 2019.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

35.- Aprobar la convalidación de la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la ampliación del plazo de ejecución en el contrato de obras de reurbanización y mejora de diversas calles del Distrito de Retiro, Entorno de Guindalera Vieja en el Distrito de Salamanca, entorno de la calle Trafalgar en el Distrito de Chamberí, Plaza de Reverencia y calle Jazmín en el Distrito de Ciudad Lineal.

El presente acuerdo tiene por objeto la convalidación de la omisión de la fiscalización preceptiva previa del trámite de ampliación del plazo de ejecución de las obras relativas al contrato de obras de reurbanización y mejora de diversas calles del Distrito de Retiro, entorno de Guindalera Vieja en el Distrito de Salamanca, entorno de la Calle Trafalgar en el Distrito de Chamberí, Plaza de Reverencia y Calle Jazmín en el Distrito de Ciudad Lineal.

El órgano competente para aprobar la convalidación es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación de la omisión de la fiscalización preceptiva previa del trámite de ampliación del plazo de ejecución de las obras relativas al contrato de obras de reurbanización y mejora de diversas calles del Distrito de Retiro, entorno de Guindalera Vieja en el Distrito de Salamanca, entorno de la Calle Trafalgar en el Distrito de Chamberí, Plaza de Reverencia y Calle Jazmín en el Distrito de Ciudad Lineal, estableciendo un nuevo plazo para la terminación de las obras el 17 de febrero de 2019.

[Volver al índice](#)